

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
LONGAVI

REGIÓN : **DEL MAULE**

N° DE CERTIFICADO
07
Fecha de Aprobación
03-02-2025
ROL SIJ
307-33

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 286 de fecha 02-08-2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 1104353 de fecha 16-01-2025 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación

Cesión de terrenos (*)

Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$8634.-, según GIM N°: 1104354, de fecha: 16-01-2025)

Otro (especificar) _____

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 239.6 m² ubicada en LA QUINTA PC 233 LOTE 2B :
CONDOMINIO/ CALLE/ AVENIDA/ PASAJE _____
localidad o loteo P.P. LA QUINTA sector RURAL Lote N° 2B manzana _____
(URBANO O RURAL) _____
de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
FERNANDO TAPIA VILLALOBOS	7.685.277-4
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARCO ESCOBAR ROMERO	ARQUITECTO	14.163.370-8

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO: (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVI) (A llenar por la DOM)

TOTAL DERECHOS A PAGAR ((a) x (1,5% Art. 130 LGUC))	57.285.998.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO <u>1104353</u> FECHA <u>16-01-2025</u>	859.290

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)
VIVIENDA REGULARIZADA CON CLASIFICACION C-3 CORRESPONDIENTE A 218 M2 ALBAÑILERIA CONFINADA Y E-3 CORRESPONDIENTE A 21.6 M2 TABIQUERIA EN MADERA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

Director de Obras

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

TIMBRE

SE AUTORIZA PERMISO O RESOLUCIÓN

03 FEB. 2025

N° **0021**

